



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 351/2008
á, 11 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 908/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato N° 92/2008 de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social referente a la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 5"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso N° 26/2008 de Licitación Pública Nacional de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, CUCE 08-1701-00-107281-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 4, 5, 8 Y 13 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional SEPES N° 26/2008, referido anteriormente, la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 116/2008 de 08 de agosto de 2008, adjudicó a la Empresa: DISTRITO MUNICIPAL N° 5-Empresa Constructora SAIDECOM S.R.L., representada por el Sr. Anselmo Salguero Arano.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 92/2008 por el monto total de: Bs427.652.74.- (CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 74/00 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de las obras a ejecutarse, y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de servicio de noventa (90) días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Anselmo Salguero Arano Empresa Constructora SAIDECOM S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1892008, Preventivo N° 00165 de 10/06/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 54, Proy. 0089, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs453.545.48.- (Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Mil Quinientos Cuarenta Y Cinco 48/100 Bolivianos).

Que, la Empresa adjudicada Constructora SAIDECOM S.R.L., representada por el señor Anselmo Salguero Arano, como adjudicatario de la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 5", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 92, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 11 de noviembre de 2008 dicta la presente:

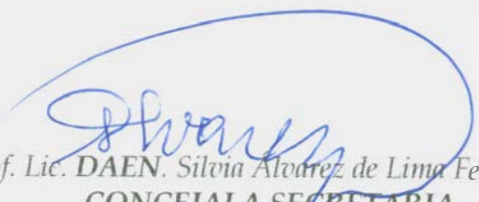
RESOLUCIÓN

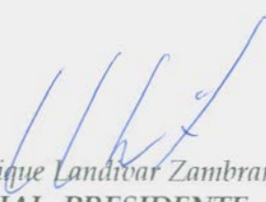
Artículo Primero.- En sujeción del artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, que el Honorable Concejo Municipal, pronuncie Resolución Municipal APROBANDO el Contrato N° 92/2008 de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, por el monto total de: Bs427.652.74.- (CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 74/00 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra a ejecutarse, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, para la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 4" a suscribirse entre los señores: Anselmo Salguero Arano Empresa Constructora SAIDECOM S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE